EL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 535 de octubre 30 de 2017, Resolución 0083 del 18 de marzo de 2021, y,

CERTIFICA

Que el ciudadano **FRANCISCO JOSE PORTO INFANTE**, identificado con la C.C. No. 79.312.639 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de la entidad **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL "FUPARCIS",** solicitó Certificación de Inspección Vigilancia y Control.

Que el interesado anexó a su solicitud: Certificado de Cámara de Comercio de Santa Marta con número de Inscripción S0501306 y Registro 1976 del 18 de abril de 2001; Registro Único Tributario No. 819004423-1 de la DIAN; Fotocopia de documento de identidad y Recibo No. 100230154074 de la Oficina de Recaudo del Departamento.

Que de acuerdo al artículo 21, 23 y 24 del Decreto Ejecutivo Nacional 1529 de 1990 y artículo 12 del Decreto 427 de 1996, compete al Departamento del Magdalena, Inspección, Control y Vigilancia sobre sobre la entidad **FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL "FUPARCIS".**

Se deja constancia que la presente Certificación no constituye reconocimiento de personería jurídica alguna.

Se expide la presente certificación en Santa Marta a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Edgardo Zagarra Silva	Profesional Universitario	
Declaro que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 735 de 2017, he procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.			